

Sistema de Participación Territorial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN





Sistema de **Participación** **Territorial - POT**

Formulación colectiva

El proceso se dividió en **tres niveles**:

En el nivel sectorial,
mesas de trabajo con 13
sectores



En el nivel territorial,
un taller en cada localidad
con 14 grupos clave



En el nivel poblacional,
talleres con 20 grupos
poblacionales, sectores
e instancias



Resultados

- Se han realizado **69 espacios** con la participación de **886 asistentes**.
- Se realizaron **3413 sondeos** sobre las prioridades del Sistema.
- Se están **consolidado las matrices sectoriales** para el **Plan Anual de Participación**.

Capítulo 1: Disposiciones generales



Objetivo del Decreto:

Adoptar el Sistema de Participación Territorial, atendiendo las disposiciones del **artículo 580 del Decreto POT.**



Objetivo del Sistema:

Fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del POT, garantizando el seguimiento participativo a este instrumento.

Alcance

Territorialmente,

dentro de las escalas locales, distritales y regionales.

Operativamente,

para todos los instrumentos del POT.

Capítulo 1: Disposiciones generales



Principios: Desde el Decreto POT, se reconocen los siguientes principios:

- Enfoque de derechos en el ordenamiento territorial.
- Participación democrática y la asociación de la ciudadanía en la transformación o conservación del territorio.
- El derecho a la ciudad.
- El derecho a la ciudad para las mujeres.



Enfoques: Desde el artículo 4 del Decreto POT se reconocen los siguientes enfoques:

- Enfoque de Derechos Humanos
- Enfoque Territorial
- Enfoque Diferencial
- Enfoque Poblacional
- Enfoque de Género

Capítulo 1: Disposiciones generales

Funciones del Sistema

- Hacer seguimiento participativo al POT.
- Elaborar línea base de participación.
- Garantizar espacios colaborativos
- Implementar estrategias comunicativas.
- Generar espacios de formación
- Realizar de rendición de cuentas.



Capítulo 1: Disposiciones generales



Funciones del Sistema

- Involucrar a la ciudadanía.
- Elaborar herramientas.
- Emitir directrices.
- Consolidar los reportes.
- Construir un visor de consulta.
- Aportar información para la revisión del POT.

Capítulo 1: Disposiciones generales



Coordinación del Sistema: El Sistema será coordinado por Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad.

- **Hacer seguimiento** a las de funciones del SPT.
- **Emitir lineamientos** para la participación.
- **Generar criterios** para los reportes distritales.
- **Consolidar los reportes** distritales.
- **Establecer criterios** para la rendición de cuentas.
- **Habilitar un visor ciudadano.**
- Implementar acciones que **fortalezcan el SPT.**
- Realizar la Secretaría Técnica de la Subcomisión Permanente de la **CIP.**
- Las demás que la Subcomisión Permanente de la **CIP.**

Capítulo 1: Disposiciones generales

Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación*:

Secretaría Distrital de Planeación, será la Secretaría Técnica.

Alcaldía Mayor

Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Secretaría Distrital de Gobierno.

Secretaría Distrital del Hábitat.

Secretaría Distrital de Cultura.

Secretaría Distrital de Ambiente.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Secretaría Distrital de la Mujer.

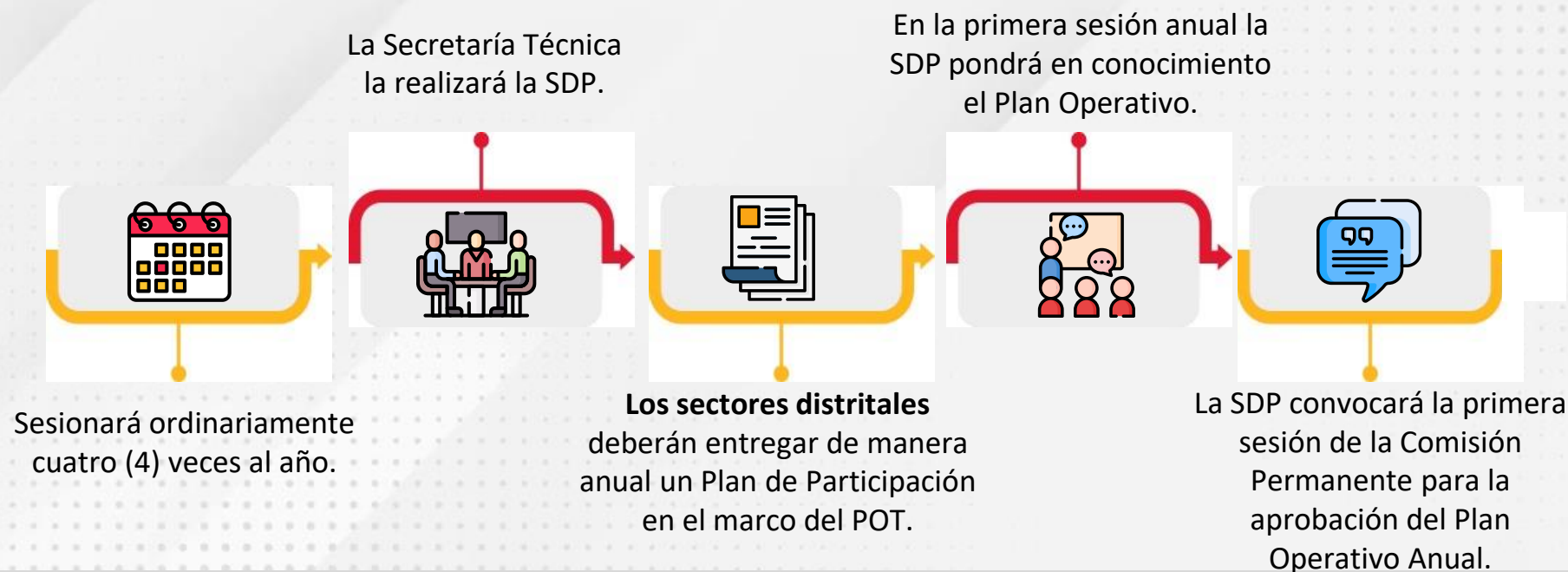
Secretaría Distrital de Movilidad.



* La Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación ya está aprobada por la instancia de coordinación e incluida en el Plan de Acción 2024.

* Se podrá generar espacios de diálogo con las instancias de participación o con otros sectores o entidades locales o distritales.

Funcionamiento de la Subcomisión Permanente:



*** Tanto el Plan Operativo Anual del Sistema, como los Planes Anuales de Participación de los sectores, serán publicados para que la ciudadanía pueda hacerle seguimiento**

Capítulo 1: Disposiciones generales

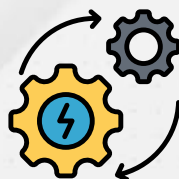
Los sectores deberán **reportar de manera trimestral** todas las actividades que desarrollen. El reporte incluye:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| ✓ Documentos metodológicos. | ✓ Datos de la caracterización socio demográfica de los asistentes. |
| ✓ Evidencia de convocatoria. | ✓ Cifras de evaluación de los espacios realizados. |
| ✓ Actas de las reuniones. | ✓ Compromisos alcanzados con la ciudadanía. |
| ✓ Listados de asistencia. | ✓ Cumplimiento de compromisos. |
| ✓ Registro fotográfico. | |
| ✓ Número de asistentes a cada sesión. | ✓ Informe de la implementación de las herramientas del Sistema de Participación Territorial. |



Los sectores deberán reportar las acciones que desarrollaron antes de la expedición del Decreto
Los reportes entregados serán publicados para revisión ciudadana

Capítulo 2: Componentes del Sistema de Participación Territorial

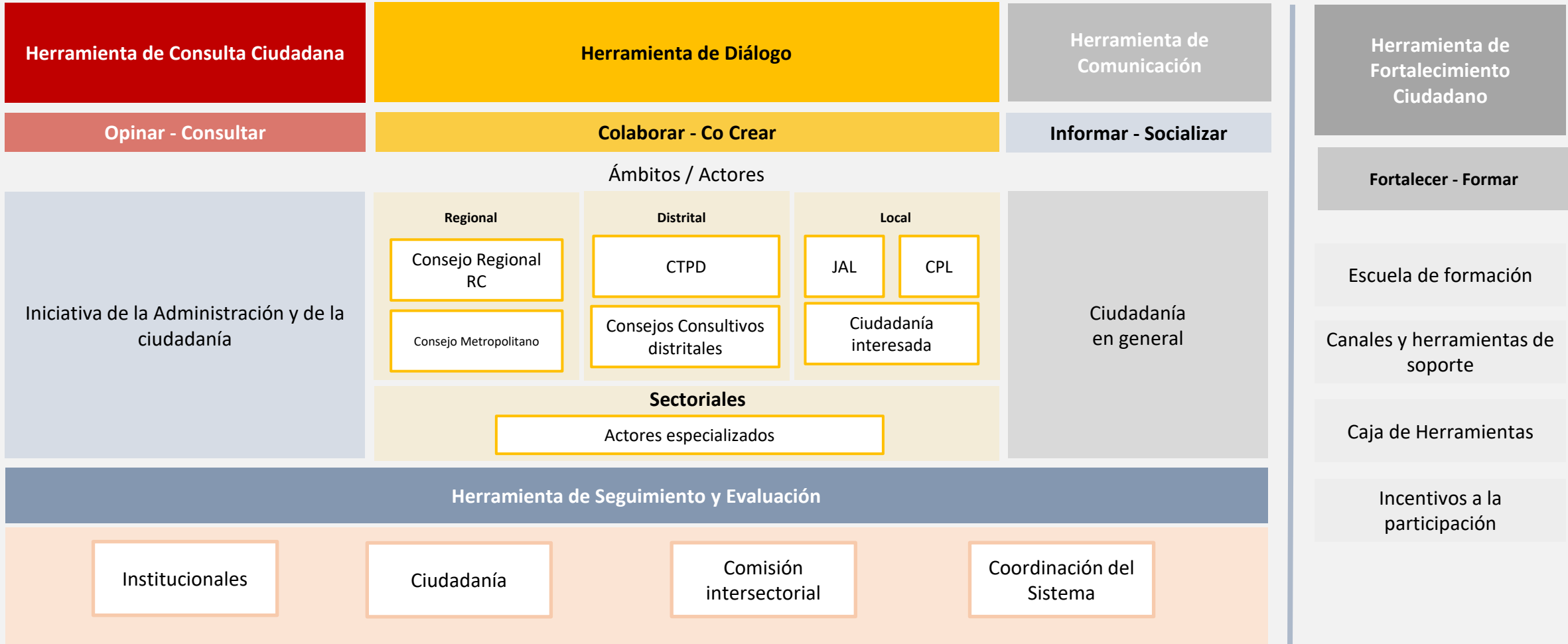


Los principales componentes de participación serán las **cinco herramientas de participación**.

Las herramientas serán **lineamientos para las entidades distritales**.

Se construirán guías prácticas para cada herramienta según la participación ciudadana, las cuales pueden ser ajustadas.





Capítulo 2: Componentes del Sistema de Participación Territorial

COMITÉS DE LA CIUDADANÍA:



Se podrán establecer según los intereses de las diferentes comunidades de Bogotá.

Comités de la Ciudadanía

1 ¿Qué son los Comités de la Ciudadanía?

Los comités se podrán establecer según los intereses que tengan las diferentes comunidades de Bogotá, respecto a temas relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

3 ¿Quiénes pueden participar?

Toda la ciudadanía, independientemente de si está o no oficializada su organización.

2 ¿Para qué se crean?

Para hacer seguimiento a los instrumentos del POT e implementar herramientas de participación.

4 ¿Cuándo se establecen?

Durante la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (2035).



Temporalidad: El Comité durará el tiempo que autónomamente establezca la ciudadanía.

¿Cómo se forma?

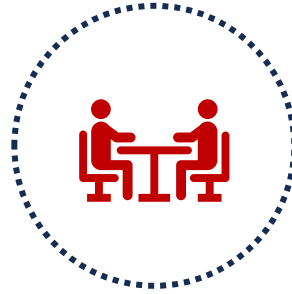
Un grupo plural de personas pueden radicar en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) su intención de constituir un Comité de la Ciudadanía, adjuntando el acta de la sesión de aprobación y la carta de solicitud.

¿Qué sucede después de que la SDP lo apruebe?

Una vez la SDP emita la aprobación, se solicitará a las entidades encargadas de implementar el instrumento asociado que convoque al Comité para construir un plan de acción anual.



Comités de la Ciudadanía



Generalidades para tener en cuenta:

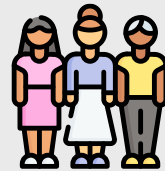
- La creación del Comité no implica la formalización de una instancia o una personería jurídica.
- Las entidades que acompañan el Comité no asumirán roles de secretaría técnica.
- El Comité, de manera autónoma, construirá su reglamento interno que será radicado en la SDP.

Escenarios especializados

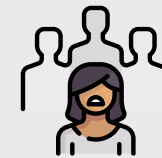
Dando cumplimiento a los compromisos establecidos durante la formulación, se construirán **escenarios especializados** con:



Cabildo Muysca de Bogotá:
Sistema de Sitios Sagrados
Muysca.

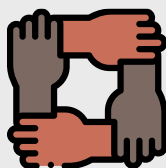


Mujeres en toda su diversidad: Enfoque de género del Plan Maestro del Cuidado y el Manual del Espacio Público.



Víctimas del conflicto armado: Proyectos y programas para esta población y pedagogía del POT.

Escenarios especializados



**Comunidades Negras,
Afrocolombianas,
Palenqueras y Raizales:**
Sistema del Cuidado con
enfoque étnico, legalización
de barrios y uso del suelo.



**Sectores sociales
LGBTIQ+:** Distrito Diverso
de la UPL Chapinero y
demás propuestas de
este tipo.



**Personas con
discapacidad:** Caja de
herramientas, Manual del
Espacio Público elementos
generales del POT.

Escenarios especializados



Niños, niñas y adolescentes: Manual de Espacio Público, programas de reverdecimiento y equipamientos del cuidado.



Campesinado y ruralidad: Estructura Ecológica Principal y piezas rurales.



Pueblo Rrom y Gitano: concreción de los proyectos de proximidad en las UPL donde se encuentra esta población.

*Con el acompañamiento de los sectores distritales, se construirá un plan de acción para los escenarios especializados y los comités ciudadanos.

*La conformación de los comités y los escenarios se hará de manera autónoma por parte de los grupos de interés.

*Se podrán construir más escenarios según el interés de la ciudadanía.

*En los casos que existan mesas o consejos ya establecidos estos serán los escenarios de articulación